



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 1\_ EX-2023-75678778- -APN-INADI#MJ\_ Creación del Programa Impulsar Igualdad INADI- ANDIS.

---

**ANEXO I**

### **Lineamientos generales del Programa**

#### **Interagencial Impulsar Igualdad**

#### **Fundamentación**

Argentina sancionó la Ley N° 26.378/2008 aprobando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, a través de la Ley N° 27.044/2014, le otorgó jerarquía constitucional.

Desde entonces, se ha impulsado un proceso de inclusión social del colectivo, entendiendo a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derecho, y a la discapacidad misma como concepto dinámico, que emerge de la interacción de los sujetos con el entorno. No obstante, a quince años de la convención, aún persisten desigualdades estructurales y situaciones de vulneración de derechos que impiden la participación de las personas con discapacidad en el entramado social en igualdad de condiciones con las demás. Ocuparse de promover acciones de impacto que reviertan estas situaciones resulta necesario y urgente.

En este sentido, el Estado, como encargado de asegurar las condiciones adecuadas y los ajustes razonables para las personas con discapacidad, debe seguir implementando políticas para que las personas con discapacidad se desarrollen en el campo familiar, educativo, social, político, permitiéndoles insertarse en el universo laboral productivo. Y para ello, reviste cabal importancia la toma de conciencia y la remoción de barreras.

Según los datos de la Dirección de Asistencia a la Víctima, de las 2405 denuncias efectuadas ante el INADI hasta el mes octubre de 2022, 511 fueron clasificadas bajo la categoría de *discapacidad*, es decir, el 21,25 % del total de denuncias efectuadas ante el INADI por motivos de discriminación fueron reportadas como “discriminación por motivos de discapacidad”.

Dentro de esta categoría, las denuncias refieren a *discapacidad motriz* (140), *psicosocial* (179), *sensorial* (77), *sin catalogar* (106) y *visceral* (9).

Con respecto a los ámbitos en los que se experimentaron dichas prácticas discriminatorias, se destacan:

*administración pública* (63), *asociaciones* (7), *comercio* (56), *comunicación/Internet* (13), *educación* (99), *empleo* (57), *entretenimiento* (31), *eventos públicos* (3), *familia* (18), *justicia* (2), *otros ámbitos sin catalogar* (10), *ruta/ autopista* (1), *salud* (49), *seguridad social* (5), *seguridad* (59), *transporte* (53), *vecindad* (27) y *vía pública* (8).

Por lo expuesto anteriormente, resulta claro que aún queda un profundo camino de transformación por transitar desde el Estado en materia de transversalización de la perspectiva de discapacidad y de trabajo con la sociedad en su conjunto para garantizar la erradicación de la discriminación.

Resulta imperante el impulso de políticas públicas de visibilización y toma de conciencia respecto del impacto negativo que implica para toda la comunidad la discriminación hacia las personas con discapacidad.

También es preciso reformular los mecanismos de denuncia y seguimiento de las situaciones de discriminación que vivencian las personas con discapacidad en el país, garantizando las estrategias de accesibilidad y la sistematización e indicadores.

En el entendimiento de que para promover los procesos de igualdad y no discriminación con perspectiva de derechos humanos resulta fundamental que el Estado en su conjunto –en sus diferentes niveles– trabaje de manera articulada, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) consideran que el Programa ImpulsAR Igualdad es una política relevante para combatir la discriminación hacia las personas con discapacidad.

## **Objetivo general**

Prevenir y abordar la discriminación en todas sus formas hacia las personas con discapacidad.

## **Objetivos específicos**

Transversalizar el principio de igualdad y no discriminación hacia las personas con discapacidad en el Estado nacional, los Estados provinciales y los gobiernos locales.

Promover la producción y el desarrollo de datos sobre las múltiples formas de discriminación hacia las personas con discapacidad, que permitan garantizar el conocimiento y brindar herramientas para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación.

Favorecer la accesibilidad a las herramientas de prevención y abordaje de la discriminación.

## **Actividades**

Asistencia técnica conjunta a los organismos públicos, organizaciones sociales y territoriales para transversalizar el enfoque de discapacidad, igualdad y no discriminación en la planificación y ejecución de programas, proyectos y acciones destinadas a la efectiva inclusión de personas con discapacidad.

Capacitación conjunta a organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil sobre el enfoque de discapacidad, igualdad y no discriminación.

Diseño de campañas conjuntas de concientización e información acerca de las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad y cómo constituyen discriminación.

Formación de promotores y promotoras de derechos humanos especializados en igualdad y no discriminación.

Creación de espacios de intercambio y foros accesibles para potenciar la participación de personas con discapacidad en la prevención y abordaje de la discriminación.

Elaboración de estudios de diagnóstico e investigación sobre la discriminación, la xenofobia y el racismo hacia las personas con discapacidad.

Elaboración de recomendaciones para el diseño y la implementación de políticas públicas con perspectiva anticapacitista y antidiscriminatoria.

Cooperación para mejorar la accesibilidad en los mecanismos de denuncias a través de la elaboración de protocolos.

Elaboración del mapa nacional de la discriminación por discapacidad.

Fortalecimiento de la perspectiva de discapacidad en la Ley N.º 23.592 de Actos Discriminatorios